

ORACION

31

(2)

FVNEBRE

EN LAS EXEQVIAS QUE A LA

Catholica Magestad del Rey Phelipe Tercero nuestro

señor, hizo el Excellentissimo de Priego en su

Villa de Montilla, en diez y ocho de

Mayo deste Año de 1621.

POR EL PADRE MAESTRO FRAY PEDRO

de Cordoua Catedratico de Escripura del Conuento

de sant Augustin de Sevilla.

AL EXCELLENTISSIMO SEÑOR

Don Alonso Fernandez de Cordoua y Figueroa

Marques de Priego y de Montaluan, y

señor dela casa de Aguilar.



Con licencia del Ordinario impresso en Cordoua:

en la emprenta de la biuda de Barrera:

Año de 1621.

R 9370

OTACION

FVH

ESTADO VIAL

Comandante del Regimiento de Infantería

de la División de Infantería

del Ejército Nacional

de la División de Infantería

FORA

de la División de Infantería

del Ejército Nacional

ESTADO VIAL

Comandante del Regimiento de Infantería

de la División de Infantería

del Ejército Nacional



Con licencia del Comandante en Jefe

del Regimiento de Infantería

Año de 1911

El Maestro Fray Pedro de Gongora Prouincial de la Orden de los Hermitaños de nuestro Padre san Augustin en esta Prouincia del Andaluzia dela obseruancia. Por quanto los Excelentissimos señores Marqueses de Priego me han pedido de licencia al Padre Maestro Fray Pedro de Cordoua, para que pueda imprimir el Sermon que a sus Excelencias predicò en las honras de su Magestad, por la presente doy licencia para que le imprima, con que primero le vea y aprueue el Padre Maestro Fray Iuan de Mendoza Regente de los Estudios de sant Augustin nuestro Padre de Seuilla. Y mando en virtud de santa obediencia, que ningun nuestro inferior lo impida. Fecha en nuestro Conuento de nuestro Padre san Augustin de Cordoua, en veinte y dos dias de Mayo de 1621.

Fray Pedro de Gongora.

POR mandado de nuestro Padre Maestro Fray Pedro de Gongora Prouincial desta Prouincia del Andaluzia de la Orden de nuestro Padre sant Augustin, vi esta Oracion funebre por el Padre Maestro Fray Pedro de Cordoua, y no hallo en ella cosa que sea contra nuestra santa Fee, antes muy util y provechosa, y digna del ingenio de su Autor. Fecha en sant Augustin de Seuilla en veinte y nueve de Mayo de 1621.

El Maestro Fr. Iuan de Mendoza.



Appropinquauerunt dies David vt moreretur, præcepitque Salomoni filio suo, dicens: Ego ingredior viam vniuersæ terræ: confortare, & esto vir, & obserua vt custodias mandata Dei tui, &c. vsque ad illa verba: Vt intelligas vniuersa quæ facis, & quocunque te verteris. 3. Reg. 2.

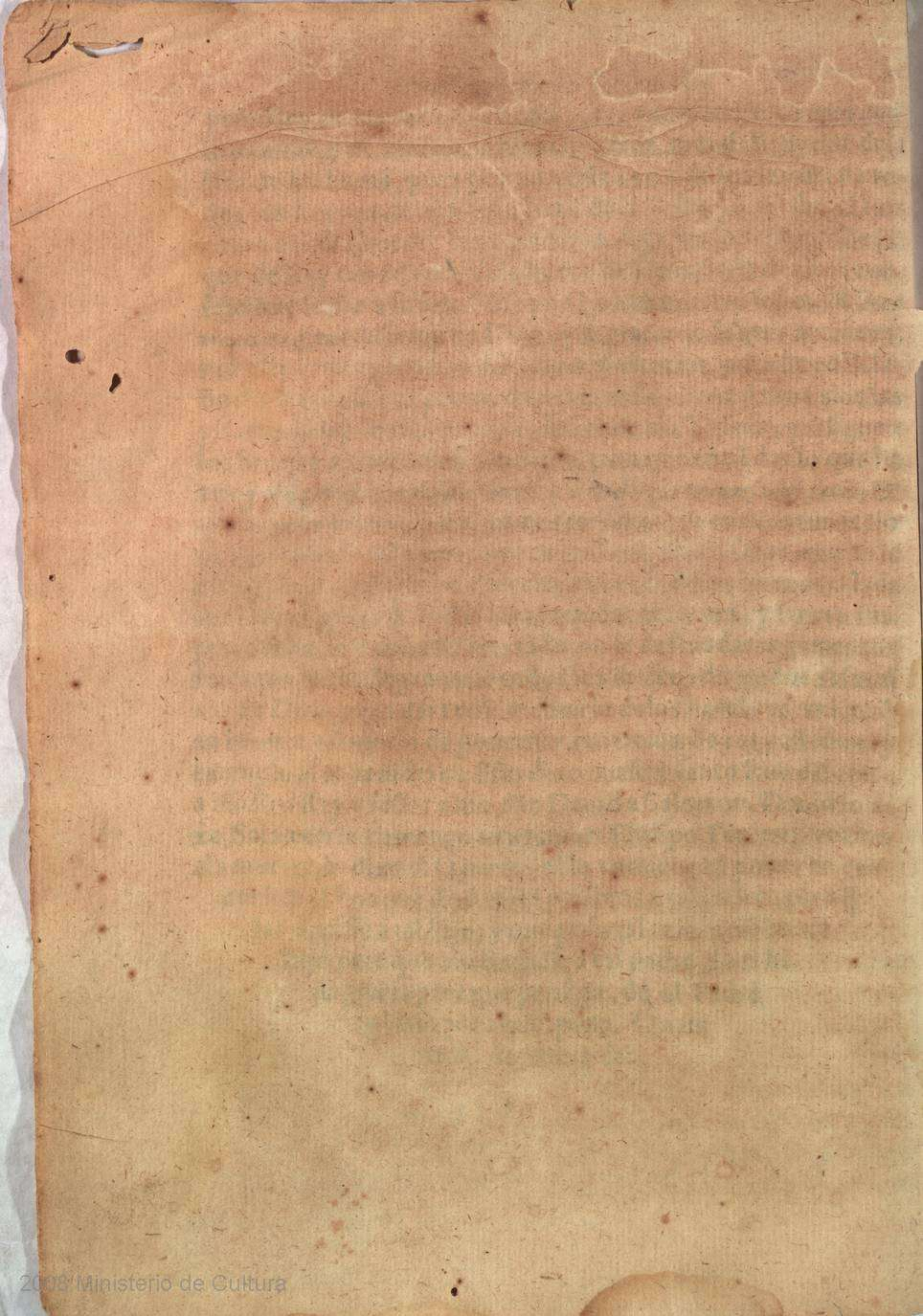


Vrio Iosias, Rey santo, gran zelador de la honra de Dios; llorò Ierusalén, llorò Iudea, llorò Ieremias, Profeta de Dios, y alternaron el lláto a Goros, las Capillas de los cantores y cantoras de su Reyno, y hizieron ley de llorar eternamente su muerte: porque falta de vn Rey Santo, eternamente en la successión de

los figlos se ha de lamentar y plañir. Así lo dexò escrito el Espíritu de Dios, en el 2. del Paralip. en las penultimas palabras del cap. 35. *Et vniuersus Iuda & Hierusalem luxerunt eum: Hieremias maximè, cuius omnes cantores atque cantratrices vsque in præsentem diem lamentationes super Iosiam replicant, & quasi lex obtinuit Israel.* No pues a la funeral de Iosias (Excelentissimo Señor) sino a la de Filipo Tercero, nuestro señor y Rey santo, llora España, Italia se lamenta, Alemania solloza, el mundo gime: poco digo, si sienten sus faltas dos mundos, de quien era señor: y en todas las Iglesias de la Christiandad los reconocidos vassallos suyos, alternando endechas en estas funerales pompas, con exteriores muestras de levantados tumulos que erigen, de amarillas hachas que encienden, de negras bayetas que arrastran, de lugrubes voces de campanas que suenan, muestran el sentimiento interior del coraçon, siendo estas demostraciones despertadores de los animos a vn vniuersal sentimiento, y a vna perpetua memoria de que hemos de morir, lloramos su anticipado arrebatamiento, sentimos su falta, y endechamos su perdida, deuda natural a la obligacion de vassallos, y paga recono-

A

cida



SERMON

DEDICADO EN LA

CIUDAD DE LA VILLA DE

San Juan, y Chacabuco

por el Sr. Don Juan de Arce

Obispo de la Ciudad de

San Juan de los Rios

de la Provincia de

San Juan de los Rios

de la Provincia de

San Juan de los Rios

de la Provincia de

San Juan de los Rios

de la Provincia de

San Juan de los Rios

de la Provincia de

San Juan de los Rios

de la Provincia de

San Juan de los Rios

de la Provincia de

San Juan de los Rios

de la Provincia de

San Juan de los Rios

de la Provincia de

San Juan de los Rios

de la Provincia de

San Juan de los Rios

de la Provincia de

San Juan de los Rios

de la Provincia de

San Juan de los Rios

de la Provincia de

San Juan de los Rios

FOLLETOS
VARIOS

AYUNTAMIENTO
DE MURCIA
ARCHIVO

EST. 11

TAB. E

N.º 14